

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00209-00

DEMANDANTE: PICHINCHA

DEMANDADO: WILLIAM BEJARANO

Por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo y retención sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo de los dineros que por concepto de salario, honorarios y/o comisiones percibe el demandado, como empleado de **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS**. Por secretaría comuníquese al pagador en los términos y la forma prevista en el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese la anterior medida a la suma de \$130.000.000.00, m/cte.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **30 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

